



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Dirección



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

El Director de la Regional Cundinamarca del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente Lleras, nombrado mediante Resolución No. 2719 del 01 de abril de 2016, y debidamente posesionado mediante Acta No. 000046 del 04 de abril de 2016, en uso de las facultades legales, estatutarias y especialmente consagradas en el artículo 21 numeral 8º, de la Ley 7ª de 1979 y 114 y s.s., del Decreto Reglamentario 2388 del mismo año, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 en concordancia con la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones Nos. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y en lo no previsto por la Ley 904 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas
REVISADO POR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, es una entidad sin ánimo de lucro con Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 260 del 14 de abril de 2004, expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y por lo tanto está sujeta a las normas y lineamientos del ICBF.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2018-057183-2500 de fecha 06 de febrero de 2018, dirigido a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA** Representante legal de la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, presento solicitud de Renovación de la Licencia de Funcionamiento, anexando documentación.

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de febrero de 2018, dirigido al señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA** Representante legal de la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificado de existencia y Representación Legal actualizado acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, (ii) diligenciar los formatos anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva y anexo No. 3 personal vinculado.

Calle No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 477630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

REVISADO COORDINADO
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cadena De lo Frente de la Vida
Regional Cundinamarca
Dirección



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

Que mediante correo electrónico de fecha 13 de marzo de 2018 dirigido al señor JEISSON PAUL CARDONA GARCIA Representante legal de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le reitero anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificado de existencia y Representación Legal actualizado acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, (ii) diligenciar los formatos anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva y anexo No. 3 personal vinculado.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de marzo de 2018 dirigido al señor JEISSON PAUL CARDONA GARCIA Representante legal de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le informo que el día 31 de marzo de 2018 vence el periodo de los miembros de la junta directiva, y solicito la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificado de existencia y Representación Legal actualizado acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, (ii) diligenciar los formatos anexo No. 2 miembros de la Junta Directiva y anexo No. 3 personal vinculado.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2018 dirigido al Grupo Jurídico de la Regional Tolima del ICBF, la Regional Cundinamarca le solicito el certificado de existencia y Representación Legal actualizado, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO.

Que mediante correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2018 dirigido al señor JEISSON PAUL CARDONA GARCIA Representante legal de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le reitero anexar la siguiente documentación:

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

REVISADO Y COORDINADO
GRUPO JURIDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA

25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

Componente Legal: (i) Certificado de existencia y Representación Legal actualizado acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de abril de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el colaborador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima envió documentación desactualizada de la conformación de la Junta Directiva y aceptación de cargos de la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**.

Que mediante correo electrónico de fecha 02 de abril de 2018 dirigido al colaborador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del ICBF, la Regional Cundinamarca solicito el certificado de existencia y Representación Legal actualizado, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos de la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2018 dirigido al señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA** Representante legal de la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le reitero anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificado de existencia y Representación Legal actualizado acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2018 dirigido al colaborador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima del ICBF, la Regional Cundinamarca le reitero la solicitud de apoyo con la expedición del certificado de existencia y Representación Legal actualizado, acta de elección de los miembros de la Junta Directiva, con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos de la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, para lo cual informo el trámite adelantado con la Fundación para expedición de la documentación.

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2018 dirigido al señor JEISSON PAUL CARDONA GARCIA Representante legal de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, le reitero anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificado de existencia y Representación Legal actualizado acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018 dirigido a los Enlaces de Aseguramiento de la Calidad del Grupo Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, el Grupo Jurídico de la Regional informó que la FUNDACION FEI “FAMILIA, ENTORNO, INDIVIDUO” a la fecha no ha remitido la documentación solicitada del Componente Legal, describiendo la documentación faltante en el párrafo anterior.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018 dirigido al señor JEISSON PAUL CARDONA GARCIA Representante legal de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, el Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca, le reitero anexar la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Certificado de existencia y Representación Legal actualizado acta de elección de los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos (ii) concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Acta de Asamblea General de Ordinaria de asociados No. 41 del 31 de marzo de 2018 donde se eligieron los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos documentos de identificación, y aceptaciones de los cargos.



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca el señor **MICHAEL STIVEN CALDERÓN CORREDOR** en su calidad de Coordinador de los Centros Transitorios de Facatativá y Villeta de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO anexo la siguiente documentación:

Componente Legal: (i) Concepto sanitario favorable y vigente del inmueble ubicado en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018 dirigido al Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, el colaborador del Grupo Jurídico de la Regional Tolima envió el certificado de existencia y representación legal de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de abril de 2018 dirigido al señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**, Representante legal de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, informo el cumplimiento del Componente Legal.

Que tras visitas efectuadas los días 12 y 14 de marzo de 2018 a la sede Administrativa ubicada en la Diagonal 58 Sur No. 29 – 18 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, a la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de Licencia de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales y la verificación de los requisitos se concluyó:

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Proceso de Atención)	COMPONENTE TECNICO (Nutrición)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE TECNICO (Condiciones Locativas y Dotación Institucional)	COMPONENTE TECNICO (Dotación Básica, Personal y de Aseo)
Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple (...)

REVISADO COORDINADOR
 GRUPO JURÍDICO
 I. C. B. F.
 REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

Que teniendo en cuenta los informes de visitas realizadas los días 12 y 14 de marzo de 2018 por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca para verificar las condiciones administrativas, técnicas, financieras y de funcionamiento con el fin de otorgar, negar o renovar licencias de funcionamiento a instituciones, el cual hace parte integral del presente acto administrativo determinó:

"(...) CONCEPTO:

A la luz de la revisión documental y locativa es posible establecer que se evidencia el cumplimiento TOTAL de los requisitos indicados tanto en la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016 y 8282 de septiembre de 2017, como en el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA y LINEAMIENTO DE MEDIDAS Y SANCIONES vigente, para la modalidad mencionada.

De esta manera, al evidenciar el cumplimiento total de los requisitos contemplados en la resolución 3899 y en sus respectivas modificatorias, tal como lo señala en su artículo 13 apartado "13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros..", se emite concepto favorable para el otorgamiento de licencia de funcionamiento a la FUNDACION FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO con vigencia de DOS (2) AÑOS en la modalidad CENTRO TRANSITORIO y se otorga bajo las siguientes características:

Sedes	Población a atender	Capacidad Instalada
SEDE ADMINISTRATIVA: Diagonal 58 sur No 29 – 18 Bogotá OPERATIVA: calle 13 A No 6 – 57 Facatativá	Adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.	Atención de seis (6) beneficiarios

Si bien se evidencia el cumplimiento total de requisitos, al momento de emitir el presente concepto, se sugiere, con el ánimo de sostener dicho estándar a lo largo del término de la vigencia atribuida, que la(s) Regional(es) ICBF que en el marco de este otorgamiento de Licencia cuente con contrato de aportes con la entidad FUNDACION FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO FEI – CENTRO TRANSITORIO, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como:

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.
 Teléfono: 4377630 Extensión 141015
 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas

REVISADO COORDINADOR GRUPO JURIDICO I. C. B. F. REGIONAL CUNDINAMARCA



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De las Fuentes de Vida
Regional Cundinamarca
Dirección



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

demarca el LINEAMIENTO MODELO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY-SRPA SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL, en su apartado de HERRAMIENTAS PARA LA ATENCIÓN, así mismo instar al Representante legal de la entidad FUNDACION FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO FEI – CENTRO TRANSITORIO para su abordaje de manera inmediata previniendo que se configuren como tal, estimando además que establecen la oportunidad de mejora del servicio conforme a los estándares demarcados para la modalidad.

De lo anterior, se precisa la perentoriedad de informar de manera formal a la Regional Cundinamarca, de las consideraciones planteadas por el equipo interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento (...)

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses a la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 y bajos los parámetros indicados en el informes de visitas realizadas por el Equipo Técnico de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, en la modalidad **CENTRO TRANSITORIO**, para la sede administrativa ubicada en la Diagonal 58 Sur No. 29 – 18 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Carrera 13ª No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, con una capacidad instalada de 6 cupos para atender adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

Que por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de veinticuatro (24) meses, a la **FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, identificada con el NIT. No. 900.001.876-4, representada legalmente por el señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA** identificado con la cédula de ciudadanía número 93.393.509 expedida en Ibagué, para la sede administrativa ubicada en la Diagonal 58 Sur No. 29 – 18 de la Ciudad de Bogotá D.C., y sede operativa ubicada en la Carrera 13a No. 6 – 57 del Municipio de Facatativá, Departamento de Cundinamarca, en la modalidad **CENTRO DE TRANSITORIO**, con capacidad instalada para la atención de seis (06) cupos, para adolescentes y jóvenes en

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01.8000.91.8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

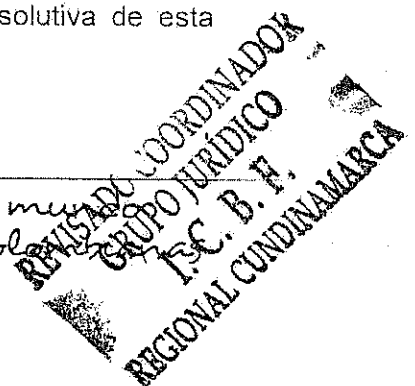
conflicto con la ley penal aprehendidos en flagrancia o por orden judicial. Ley 1098 de 2006 artículo 191. Permanecen máximo hasta treinta y seis (36) horas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que el término de la Licencia de Funcionamiento Bienal concedida comenzará a regir a partir de la ejecutoria de este acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la Fundación, ésta deberá hacerse con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, y 8282 de 2017 expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, con el ánimo de sostener el estándar de cumplimiento de requisitos que dio lugar al otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Bienal, desarrolle, a través de los ejercicios de supervisión, la Asistencia Técnica correspondiente tal como lo demarca el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA Sistema de Responsabilidad Penal, en su apartado de herramientas para la atención.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.





**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Oficina De la Fuente de Lleras
Regional Cundinamarca
Dirección



25-10000

RESOLUCIÓN No. 1840 DE FECHA 10 DE ABRIL DE 2018


POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACIÓN FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29 – 18 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13a No. 6 – 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF- Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

Dada en Bogotá, D.C. a los diez (10) días del mes de abril de dos mil dieciocho 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arévalo - Contratista
Revisaron: Clara Inés Jiménez Rodríguez - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Díaz - Contratista Dirección Regional

**REVISADO COORDINADOR
GRUPO JURÍDICO
I. C. B. F.
REGIONAL CUNDINAMARCA**

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.
Teléfono: 4377630 Extensión 141015
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

*Cambiando el mundo
de las familias colombianas*

25-20000

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018) compareció el señor **RAUL JESUS TORO SUAZA**, quien se identificó con la C.C. No. 1.110.500.385 de Ibagué (Tolima), con el fin de notificarse personalmente la Resolución No. 1840 del 10 abril de 2018, el cual presento poder especial amplio y suficiente otorgado por el señor **JEISSON PAUL CARDONA GARCIA**, quien se identifica con la C.C. No. 93.393.509 de Ibagué (Tolima), en su calidad de representante legal de la **FUNDACION FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO FEI**, de la Resolución No. 1840 del 10 abril de 2018, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO, IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.001.876-4, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA DIAGONAL 58 SUR No. 29-18 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CARRERA 13ª No. 6 - 57 DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO"

Al notificado se le hace entrega en forma gratuita en cinco (5) folios de la Resolución No. 1840 del 10 de abril de 2018, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los cinco (05) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, la Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a términos de ejecutoria SI NO

El Notificado

RAUL JESUS TORO SUAZA
C.C. No. 1.110.500.385 de Ibagué (Tolima)

El Notificador


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101




25-20000

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), siendo las 5:00 pm se deja constancia que el apoderado de la **FUNDACION FEI FAMILIA ENTORNO INDIVIDUO**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 1840 de fecha 10 abril de 2018, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.

Conste.


CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo – Contratista

